

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase ratificar lo actuado por la Gerencia Aeroportuaria, en el sentido de haber autorizado con fecha 1 y 2 de junio de 2009, la salida de 255 personas que formaban parte de las Comitivas Oficiales que acompañaban a los señores Jefes de Estado y de Gobierno, de los países participantes en la Transmisión de Mando Presidencial, sin que cancelaran los correspondientes Derechos de Embarque y autorizar la donación al Ministerio de Relaciones Exteriores, del valor de US \$5,064.30, equivalente a 255 Derechos de Embarque, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

=====

**TERCERO:**

En el punto Cuarto del Acta número 1894, de fecha 18 de marzo de 2003, Junta Directiva autorizó el procedimiento para la donación de Derechos de Embarque en el Aeropuerto Internacional El Salvador, estableciendo en el mismo los requisitos que deben reunir las Instituciones Gubernamentales y Organizaciones o Fundaciones sin Fines de Lucro para ser sujetos de donación, aprobados en el procedimiento mencionado.

Mediante nota de fecha 20 de mayo de 2009, el Director de Inmidades y Privilegios de la Dirección General de Protocolo y Ordenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó la exoneración del pago de impuestos a todas las aeronaves que transportarían a los Excelentísimos Señores Jefes de Estado y Gobierno, de los países participantes en la Transmisión de Mando Presidencial, que se celebraría en nuestro país el 1 de junio de 2009.

Considerando que en la Sección V Exenciones de las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación, establece que quedan exentas del pago de tarifa de aterrizaje y estacionamiento, las aeronaves públicas de Estados amigos en misión oficial, así como del pago del Derecho de Embarque, aquellas personas que cuentan con pasaporte diplomático, no es necesaria la donación de los valores ocasionados por las aeronaves y por las personas del cuerpo diplomático.

Por otra parte, no obstante que la solicitud antes mencionada no incluía la Donación de los Derechos de Embarque para aquellos que no contaban con pasaporte diplomático, la Gerencia Aeroportuaria, consideró procedente incluirlos y autorizar la salida de 255 personas que conformaban las Comitivas Oficiales de los países participantes en la Transmisión de Mando Presidencial y que contaban con pasaporte ordinario y oficial, sin que cancelaran los Derechos de Embarque correspondientes.

En ese sentido, se hace necesario que Junta Directiva ratifique lo actuado por la Gerencia Aeroportuaria y autorice la donación al Ministerio de Relaciones Exteriores, de los 255 Derechos de Embarque por valor de US \$5,064.30, a razón de US \$19.86 por cada uno, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Ratificar lo actuado por la Gerencia Aeroportuaria, en el sentido de haber autorizado en fechas 1 y 2 de junio del presente año, la salida de 255 personas que formaban parte de las Comitivas Oficiales que acompañaban a los Excelentísimos Señores Jefes de Estado y Gobierno de los países participantes en la Transmisión de Mando Presidencial, sin que cancelaran los correspondientes Derechos de Embarque y autorizar la donación al Ministerio de Relaciones Exteriores, por valor de US \$5,064.30, equivalente a 255 Derechos de Embarque, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar una tarifa preferencial al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

=====

CUARTO:

Mediante Oficio No. 2009-8400-4489, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita exoneración del pago por manejo de bodegaje y almacenaje de 40 bultos conteniendo medicamentos, amparado según Guía Aérea No. 00670907502 y Control de Carga No. CA 1819393.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social, instituciones del gobierno y las legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Autorizar una tarifa preferencial de US \$97.09 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$519.69, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por manejo de bodegaje y almacenaje de 40 bultos conteniendo medicamentos, amparado según Guía Aérea No. 00670907502 y Control de Carga No. CA 1819393.

2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la destrucción y descargo de activo del Puerto de Acajutla.

=====

QUINTO:

En el inventario de activos fijos de Puerto de Acajutla, se encuentra registrada una caseta que fue utilizada como oficina del patio de hierro, siendo sus características las siguientes:

Código del activo	Descripción del Activo fijo	Fecha de Construcción	Vida Útil	Valor de construcción US \$	Depreciación Acumulada US \$	Valor en Libros US \$
200100015	CASETA PARA OFICINA DEL PATIO DE HIERRO	01/01/1983	20	2,712.81	2,658.55	54.26

La caseta mencionada fue creada para que el personal encargado del patio de hierro, llevara controles administrativos del producto que ahí se almacenaba; sin embargo, debido a que actualmente el producto de hierro es almacenado en la bodega No. 4 y zonas aledañas y algunas empresas importan dicho producto en contenedores, la caseta ya no es necesaria para los fines que en su oportunidad fue construida; además, su estructura se encuentra totalmente dañada, el repararla resultaría demasiado oneroso y ocupa espacio que puede ser utilizado para otros fines. Lo antes mencionado fue verificado por la Unidad de Auditoría Interna, según el acta No. 25/2009 del 18 de junio de 2009.

Para determinar el estado de dicha caseta, la Gerencia del Puerto de Acajutla, en atención a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, nombró como Peritos Valuadores a los ingenieros: Sergio Alcides Herrera y Rolando Israel Magaña R., Encargado del Departamento de Mantenimiento y Jefe de Sección Mecánica del Puerto de Acajutla, respectivamente, quienes determinaron que por su estado de obsolescencia y deterioro ya no es necesaria, recomendando su destrucción y descargo de los libros contables de la Comisión.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Gerencia del Puerto de Acajutla, en el sentido de haber nombrado como Peritos Valuadores a los ingenieros Sergio Alcides Herrera y Rolando Israel Magaña R., Encargado del Departamento de Mantenimiento y Jefe de Sección Mecánica del Puerto de Acajutla, respectivamente.
- 2° Calificar de obsoleta, en desuso y ya no necesaria la caseta que se utilizaba como oficina del patio de hierro con las siguientes características:

Código del activo	Descripción del Activo fijo	Fecha de Construcción	Vida Útil	Valor de Construcción US \$	Depreciación Acumulada US \$	Valor en Libros US \$
200100015	CASETA PARA OFICINA DEL PATIO DE HIERRO	01/01/1983	20	2,712.81	2,658.55	54.26

- 3° Autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que proceda a la destrucción del bien descrito en el ordinal 2°, y una vez destruido proceda a efectuar el descargo correspondiente de los registros contables de dicho Puerto.
- 4° Autorizar a la unidad de Auditoría Interna para que supervise el proceso de destrucción del bien al que se refiere el ordinal 2°.
- 5° Autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que informe a los Organismos Gubernamentales correspondientes, sobre el descargo del bien referido en el ordinal 2°.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-10/2009, “Suministro de Lubricantes para los Equipos Industriales y de Transporte del Puerto de Acajutla”.

=====

SEXTO:

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2230, del 28 de abril de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-10/2009, “Suministro de Lubricantes para los Equipos Industriales y de Transporte del Puerto de Acajutla”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 7 y 8 de mayo del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. Transportes Pesados, S.A. de C.V.
2. Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
3. American Petroleum de El Salvador, S.A. de C.V.
4. Internacional de Lubricantes, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura se recibieron las siguientes ofertas:

Participante	Oferta Económica en US Dólares Sin IVA
Transportes Pesados, S.A. de C.V.	34,393.04
Internacional de Lubricantes, S.A. de C.V.	31,445.62
Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	42,755.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniero Rolando Israel Magaña Rodríguez, Solicitante del Servicio; ingeniero Oscar Ovidio Rosales, Experto en la Materia; señor Raúl Antonio Funes, Analista Financiero; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión; y licenciada Gabriela María Alemán, Asesora Legal.

La evaluación se realizó según se detalla a continuación.

## 1. ANÁLISIS LEGAL

- 1.1 Se constató que los tres ofertantes presentaron en debida forma, las Garantías de Mantenimiento de Oferta, por la suma de US \$1,611.00, ya que todos participan en el proceso ofertando los cuatro grupos de lubricantes descritos en el numeral 8 de la Sección I de las Bases de la Licitación.

- 1.2 Al efectuarse el análisis de las Declaraciones Juradas, se comprobó que Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., presentó un error al citar el número de la Licitación, por lo que a través de la nota DC-627/2009, de fecha 9 de junio del presente año, con base en lo que se establece en el literal a) del numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases, se le solicitó presentase una nueva Declaración Jurada, concediéndose para ello 3 días hábiles, documento que fue presentado en tiempo y forma, dentro del plazo indicado.

Por su parte, Transportes Pesados, S.A. de C.V. e Internacional de Lubricantes, S.A. de C.V., presentaron sus respectivas Declaraciones Juradas, tal como se solicita en el literal antes mencionado.

Con relación a los requisitos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases se constató lo siguiente:

- Internacional de Lubricantes, S.A. de C.V. no presentó las notas explicativas ni el dictamen financiero del auditor independiente, requeridos en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases, en donde se señala que la omisión de dichos documentos es **causa de descalificación** de la oferta, por lo que esta empresa no puede continuar en el proceso.
- Asimismo, en vista de que Transportes Pesados, S.A. de C.V. y Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., no presentaron los documentos financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 286 del Código de Comercio, éstos les fueron requeridos en nota DC-627/2009, del 9 de junio del presente año, con el siguiente resultado:

Participantes	Observaciones
Transportes Pesados, S.A. de C.V.	<p>En nota DC-627/2009 se le requirió remitiera el Comprobante de Depósito de los Estados Financieros de la empresa, emitido por el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, concediéndole para ello un plazo de 3 días hábiles, tal como indica el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases.</p> <p>Dicha empresa <b>no presentó</b> en el término mencionado el documento requerido, por lo que, según se señala en el numeral antes citado, su oferta queda <b>DESCALIFICADA</b>.</p>
Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	<p>En nota DC-627/2009 se le requirió remitiera el Comprobante de Depósito de los Estados Financieros de la empresa, emitido por el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, concediéndole para ello un plazo de 3 días hábiles, tal como indica el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases.</p> <p>Con fecha 15 de junio de 2009, la empresa presentó fotocopia certificada del comprobante requerido, en el que consta que los Estados Financieros se encuentran depositados en el Registro de Comercio bajo el número 3104.</p>

- 1.3 Se procedió a verificar el cumplimiento por parte de los dos ofertantes de lo contemplado en el numeral 2.4 de la Sección I de las Bases, el cual señala que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos, deberán estar anilladas y foliadas, requerimiento con el que solamente cumplió Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.

Por su parte, Transportes Pesados, S.A. de C.V., presentó errores en el foliado de su oferta, ya que entre las páginas 17 y 18 hay una hoja sin numerar, lo que altera la correlatividad de la documentación. En razón de ello, y por tratarse de un aspecto subsanable, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6 de la Sección I de las Bases, por medio de nota Ref. DC-627/2009, se convocó a dicha empresa para que se presentara a subsanar el foliado de su oferta, reunión en la cual ésta no se hizo presente. Por tal razón, y ya que el numeral 2.8 de la misma Sección I indica que la no concurrencia a tal acto **es causa de descalificación**, la Comisión de Evaluación de Ofertas no continuó con la evaluación de la oferta presentada por dicha empresa.

Concluida la evaluación legal, y habiéndose declarado descalificadas las ofertas de Transportes Pesados, S.A. de C.V. e Internacional de Lubricantes, S.A. de C.V., se procedió a la siguiente fase de la evaluación solamente de la oferta presentada por Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.

## 2. EVALUACIÓN FINANCIERA

### 2.1 Documentos Financieros

Se constató que el ofertante, presentó fotocopia certificada del Balance General y del Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008, las Notas Explicativas a los Estados Financieros y el Dictamen del Auditor Independiente, documentos que están debidamente auditados y certificados.

### 2.2 Razones Financieras

Al analizarse la documentación financiera del ofertante, a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se determinó lo siguiente:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
Liquidez General	0.70 ó más	1.68
Endeudamiento a Corto Plazo	250% ó menos	147.36%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, el participante cumple con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo que la CEO procedió al análisis de su Oferta Técnica.

**3. EVALUACIÓN TÉCNICA**

El numeral 2.2.3 de la Sección II de las Bases señala que el factor a evaluarse técnicamente es la experiencia del ofertante, la que deberá comprobarse con la presentación de Cartas de Referencia, extendidas por clientes a quienes haya suministrado aceites y/o grasas de cualquier tipo en los últimos cinco años y con montos superiores a US \$3,000.00. El resultado de la evaluación es el siguiente

Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.

Ítem	Inversiones Nuko, S.A. de C. V.	DYMEL, S.A. de C.V.	CYMCA, S.A. de C.V.
Fecha de entrega	Los últimos 3 años	Desde 2006	Desde 2008 (*)
Monto	US \$4,400.00 + IVA	Más de US \$5,000.00 por año	Más de US \$4,200.00 anuales
Cantidad y Descripción del Suministro	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 barriles de grasa Mobil Unirex2</li> <li>▪ 3 barriles aceite Hidráulico ESSO Fluid 424</li> <li>▪ 2 barriles aceite Hidráulico ESSO Nuto H68 (*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 barriles aceite ESSO 20W50</li> <li>▪ 2 barriles aceite ESSO 10W30</li> <li>▪ 2 barriles aceite ESSO XD3-40</li> <li>▪ 2 barriles de aceite Mobil 10W</li> <li>▪ 1 barril aceite grasa Mobil Lux EP2 (*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 barriles aceite ESSO 20W50</li> <li>▪ 2 barriles aceite ESSO Lube D315W40</li> <li>▪ 2 barriles Mobil 80W90</li> <li>▪ 2 barriles de grasa RONEXMP (*)</li> </ul>
Grado de satisfacción	Buen producto y buen proveedor, además de buen soporte y garantía	Satisfechos con el servicio y buena calidad del producto (*)	Satisfechos por calidad, precio, atención y buen servicio (*)
Ubicación	Km 6 ½ Bulevar del Ejército, Soyapango	Calle L-2 Edificio Borgonovo, Antiguo Cuscatlán	45 Av. Nte. y Prolongación Calle Arce Edif. Profesional Roosevelt, Local 32
Sello	Sí	Sí	Sí
Teléfono	2275-9253	2287-5000	2260-1731
Fax, Dirección y/o correo electrónico	Fax 2275-9270	Fax 2287-5044	45 A. N. y Prolongación Calle Arce Edificio Profesional Roosevelt #32
<b>Cumplimiento</b>	<b>SÍ</b>	<b>SÍ</b>	<b>SÍ</b>

(\*) Información subsanada con notas de las 3 empresas presentadas el 24 de junio de 2009.

**PUNTAJE ASIGNADO: 100**

Con base en lo señalado en el numeral 2.2.3 de la Sección II de las Bases que señala que si al ofertante le son validadas tres Cartas de Referencia, se le asignarán 100 puntos.

A continuación se presenta el análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Aceites y Grasas ofertados por Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.

**I) CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****A) ACEITES PARA MOTOR****1-a) Aceite SAE 15W40 Cantidad: 24 Barriles**

No	Especificación	Requerimiento	Oferta	Cumple	Observaciones
1	Denominación SAE	15 W 40	Essolube XD-3 15 W 40	Sí	<b>CUMPLE</b> (Folios 45 y 46)
2	Clasificación de servicio API (mínima)	CH-4/SJ	C-4, CH-4/SJ	Sí	
3	Viscosidad cinemática Cst a 40 °C	101.0 ó mayor	113	Sí	
4	Viscosidad cinemática Cst a 100 °C	15.0 ó mayor	15.0	Sí	
5	Índice de viscosidad mínimo	130	138	Sí	
6	Punto de inflamación (°C) mínimo	220	240	Sí	
7	Numero de base total (TBN) mínimo	9.5	10	Sí	

**B) ACEITES PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS Y MECÁNICAS****1-b) Aceite SAE 10W Cantidad: 14 Barriles**

No	Especificación	Requerimiento	Oferta	Cumple	Observaciones
1	Denominación SAE	10 W	Mobil Trans HD 10W	Sí	<b>NO CUMPLE</b> (Folio 47, 48 y 49)
2	Viscosidad cinemática Cst a 40 °C	39 ó mayor	42	Sí	
3	Viscosidad cinemática Cst a 100 °C	6.0 ó mayor	6.3	Sí	
4	Índice de viscosidad mínimo	100	96	No	

Continuación Punto VI

5e

5	Punto de inflamación mínimo (°C)	200	202	Sí	
6	Requisitos de Rendimiento	CD/SF, TO2 ó TO4	TO-4	Sí	

**2-b) Aceite para transmisión automática ATF Cantidad: 2 Barriles**

No	Especificación	Requerimiento	Oferta	Cumple	
1	Denominación SAE (*)	10W; 10W20 ó 5W20	Esso ATF	Sí	<b>CUMPLE</b> (Folios 50 y 51)
2	Viscosidad cinemática Cst a 40 °C	34.0 ó mayor	34.9	Sí	
3	Viscosidad cinemática Cst a 100 °C	7.0 ó mayor	7.7	Sí	
4	Índice de viscosidad mínimo	170	201	Sí	
5	Punto de inflamación mínimo (°C)	175	177	Sí	
6	Requisitos de Rendimiento	C-4, Dexron II ó III	C-4, DEXRON III	Sí	

(\*) Información subsanada el 24 de junio de 2009, en cumplimiento a requerimiento de CEPA en nota DC-669/2009 del 18 de junio del mismo año.

**3-b) Aceite SAE 30 Cantidad: 3 Barriles**

No	Especificación	Requerimiento	Oferta	Cumple	
1	Denominación SAE	30; 10W30 ó 15W30	Essotrans 30	Sí	<b>CUMPLE</b> (Folios 52 y 53)
2	Viscosidad cinemática Cst a 40 °C	95.0 ó mayor	100	Sí	
3	Viscosidad cinemática Cst a 100 °C	10.5 ó mayor	11.2	Sí	
4	Índice de viscosidad mínimo	97.0	97	Sí	
5	Punto de inflamación mínimo (°C)	215	224	Sí	
6	Requisitos de Rendimiento	C-4, CF-2, TO2 ó TO4	C-4, TO-4	Sí	

**4-b) Aceite para transmisión (corona, bufas, cajas angulares) SAE 80 W 90 Cantidad: 5 Barriles**

No	Especificación	Requerimiento	Oferta	Cumple	<b>CUMPLE</b> (Folios 54 y 55)
1	Denominación SAE	80 W 90	Esso Gear Oil GX 80W90	Sí	
2	Viscosidad cinemática Cst a 40 °C	136.0 ó mayor	136	Sí	
3	Viscosidad cinemática Cst a 100 °C	14.0 ó mayor	14.5	Sí	
4	Índice de viscosidad mínimo	95.0	105	Sí	
5	Punto de inflamación mínimo (°C)	200	202	Sí	
6	Clasificación de servicio	GL-5	GL-5	Sí	

**C) ACEITES HIDRÁULICOS****1-c) Aceite hidráulico ISO 32 Cantidad: 3 Barriles**

No	Especificación	Requerimiento	Oferta	Cumple	Observaciones
1	Denominación ISO	32	NUTO 32	Sí	<b>CUMPLE</b> (Folios 56, 57 y 58)
2	Viscosidad cinemática Cst a 40 °C	31.5 ó mayor	32.0	Sí	
3	Viscosidad cinemática Cst a 100 °C	5.0 ó mayor	5.0	Sí	
4	Índice de viscosidad mínimo	96	97	Sí	
5	Punto de inflamación mínimo (°C)	200	212	Sí	

**2-c) Aceite hidráulico ISO 46 Cantidad: 6 Barriles**

No	Especificación	Requerimiento	Oferta	Cumple	<b>CUMPLE</b> (Folios 56, 57 y 58)
1	Denominación ISO	46	NUTO 46	Sí	
2	Viscosidad cinemática Cst a 40 °C	46.0 ó mayor	46.0	Sí	
3	Viscosidad cinemática Cst a 100 °C	6.50 ó mayor	6.7	Sí	
4	Índice de viscosidad mínimo	96	97	Sí	
5	Punto de inflamación mínimo (°C)	200	242	Sí	

Continuación Punto VI

5g

**D) GRASAS****1-d) Grasa base de polyurea Cantidad: 5 Barriles**

No	Especificación	Requerimiento	Oferta	Cumple	Observaciones
1	Grado NLGI-EP	2	Mobil Polyrex EM 2	Sí	<b>NO CUMPLE</b> (Folios 59 y 60)
2	Punto de goteo mínimo (°C)	241	260	Sí	
3	Penetración trabajada a 60 golpes mm/10	De 265 a 295	285	Sí	
4	Carga Aceptada por Timken, lbf	De 33 a 55	No especifica	No	
5	Índice de viscosidad mínimo	83	95	Sí	
6	Espesador, tipo	Polyurea	Poliurea	Sí	
7	Porcentaje mínimo del espesador	5	No especifica	No	

**2-d) Grasa base de Litio Cantidad: 8 Cuñetes**

No	Especificación	Requerimiento	Oferta	Cumple	Observaciones
1	Grado NLGI-EP	2	Unirex N2	Sí	<b>NO CUMPLE</b> (Folios 61, 62 y 63)
2	Punto de goteo mínimo (°C)	188	230	Sí	
3	Penetración trabajada a 60 golpes mm/10	De 265 a 295	280	Sí	
4	Carga Aceptada por Timken, lbf	De 25 a 42	No especifica	No	
5	Índice de viscosidad mínimo	90	114	Sí	
6	Espesador, tipo	Litio	Litio	Sí	
7	Porcentaje mínimo de espesador	5	No especifica	No	

El ofertante cumple con las Especificaciones Técnicas de 6 de los 9 ítems que se detallan a continuación:

**A) ACEITES PARA MOTOR****1-a) Aceite SAE 15W40 Cantidad: 24 Barriles**

Continuación Punto VI

5h

**B) ACEITES PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS Y MECÁNICAS**

2-b) Aceite para transmisión automática ATF - Cantidad: 2 Barriles

3-b) Aceite SAE 30 - Cantidad: 3 Barriles

4-b) Aceite para transmisión (corona, bufas, cajas angulares) SAE 80 W 90 - Cantidad: 5 Barriles

**C) ACEITES HIDRÁULICOS**

1-c) Aceite hidráulico ISO 32 - Cantidad: 3 Barriles

2-c) Aceite hidráulico ISO 46 - Cantidad: 6 Barriles

**4. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La Evaluación Económica de los 6 Aceites que cumplieron con las Especificaciones Técnicas es la siguiente:

Ítem	Producto	Barriles	Precio Unitario		Valor Total Sin IVA	
			Presupuesto	Ofertado	Presupuesto	Ofertado
1	Aceite SAE 15W40	24	625.3200	583.0000	15,007.6800	13,992.0000
2	Aceite para Transmisión Automática ATF	2	573.0000	582.0000	1,146.0000	1,164.0000
3	Aceite SAE 30	3	494.9640	667.0000	1,484.8920	2,001.0000
4	Aceite para Transmisión (coronas, bufas, cajas angulares) SAE 80W90	5	516.4920	568.0000	2,582.4600	2,840.0000
5	Aceite Hidráulico ISO 32	3	523.2000	485.0000	1,569.6000	1,455.0000
6	Aceite Hidráulico ISO 46	6	504.0000	552.0000	3,024.0000	3,312.0000
<b>TOTAL</b>					<b>24,814.6320</b>	<b>24,764.0000</b>

Al realizar un análisis comparativo de los precios, se comprueba que 4 de los ofertados son superiores a los presupuestados, pero el monto global de la requisición correspondiente es suficiente para adquirir los 6 grupos de aceites antes detallados.

**5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

Se concluye que el ofertante cumplió con los requerimientos legales, financieros y técnicos del proceso; además, el valor total de los 6 tipos de Aceites detallados en la Evaluación Económica está dentro del monto presupuestado.

**6. RECOMENDACIÓN**

Con base a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, así como en el numeral 3 de la Sección II de las Bases correspondientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva:

- a) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-10/2009, “Suministro de Lubricantes para los Equipos Industriales y de Transporte del Puerto de Acajutla”, a la empresa Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., así:

Ítem	Producto	Barriles	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$ SIN IVA
1	Aceite SAE 15W40	24	583.0000	13,992.00
2	Aceite para Transmisión Automática ATF	2	582.0000	1,164.00
3	Aceite SAE 30	3	667.0000	2,001.00
4	Aceite para Transmisión (coronas, bufas, cajas angulares) SAE 80W90	5	568.0000	2,840.00
5	Aceite Hidráulico ISO 32	3	485.0000	1,455.00
6	Aceite Hidráulico ISO 46	6	552.0000	3,312.00
			<b>TOTAL</b>	<b>24,764.00</b>

El plazo para la recepción del suministro será desde la fecha que se establezca en la Orden de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2009. Tomando en cuenta que los productos no son consumidos inmediatamente, se realizarán pedidos parciales y el tiempo de entrega no podrá ser mayor de cinco días hábiles después del requerimiento que por escrito realice CEPA, acorde con sus necesidades.

- b) Declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-10/2009, “Suministro de Lubricantes para los Equipos Industriales y de Transporte del Puerto de Acajutla”, **en lo referente a:**

Ítem	Producto	Cantidad y Presentación
1	Aceite SAE 10W	14 barriles
2	Grasa base de polyurea	5 barriles
3	Grasa base de Litio	8 cuñetes

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-10/2009, “Suministro de Lubricantes para los Equipos Industriales y de Transporte del Puerto de Acajutla”, a la empresa Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., así:

Ítem	Producto	Barriles	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$ SIN IVA
1	Aceite SAE 15W40	24	583.0000	13,992.00
2	Aceite para Transmisión Automática ATF	2	582.0000	1,164.00
3	Aceite SAE 30	3	667.0000	2,001.00
4	Aceite para Transmisión (coronas, bufas, cajas angulares) SAE 80W90	5	568.0000	2,840.00
5	Aceite Hidráulico ISO 32	3	485.0000	1,455.00
6	Aceite Hidráulico ISO 46	6	552.0000	3,312.00
			<b>TOTAL</b>	<b>24,764.00</b>

El plazo para la recepción del suministro será desde la fecha que se establezca en la Orden de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2009. Tomando en cuenta que los productos no son consumidos inmediatamente, se realizarán pedidos parciales y el tiempo de entrega no podrá ser mayor de cinco días hábiles después del requerimiento que por escrito realice CEPA, acorde con sus necesidades.

- 2° Declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-10/2009, “Suministro de Lubricantes para los Equipos Industriales y de Transporte del Puerto de Acajutla”, **en lo referente a:**

Ítem	Producto	Cantidad y Presentación
1	Aceite SAE 10W	14 barriles
2	Grasa base de polyurea	5 barriles
3	Grasa base de Litio	8 cuñetes

- 3° Autorizar oportunamente se inicie el proceso de adquisición de los bienes cuya compra ha sido declarada desierta.
- 4° Autorizar al Presidente o a quien el designe para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE SISTEMAS  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-13/2009, “Suministro de: a) Actualización del software (Upgrade) y Renovación de Licencias por un año, y b) Software Replication Server”.

=====

SEPTIMO:

Mediante el punto Sexto del Acta número 2223, de fecha 17 de marzo del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-13/2009, “Suministro de: a) Actualización del software (Upgrade) y Renovación de Licencias por un año, y b) Software Replication Server”, en dicho punto consta que la adquisición del suministro debe efectuarse a través de la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., debido a que el fabricante de software SYBASE y el fabricante de software ULTIMUS, han enviado notas escritas certificadas y apostilladas, indicando que dicho proveedor es el único autorizado para efectuar esta transacción con CEPA en El Salvador; y a través del punto Séptimo del Acta 2231 de fecha 12 de mayo de 2009, Junta Directiva autorizó las condiciones y especificaciones técnicas del referido proceso.

A través de nota DC 565/2009, de fecha 19 de mayo de 2009, se invitó a la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., a presentar oferta, adjuntándole las correspondientes Bases de Contratación, quien con fecha 27 de mayo de 2009, presentó su respectiva oferta.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniero René Amilcar Ventura, Solicitante del Servicio; licenciado Henry Gualberto Rodríguez Acosta, Experto en la Materia; señor Raúl Antonio Funes Quinteros, Analista Financiero; licenciada María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal; y licenciada Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión.

La evaluación se inició con la verificación del cumplimiento por parte del ofertante, de lo contemplado en el numeral 2.4 de la Sección I, de las Bases de Contratación, el cual establece que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre N° 2 y que se detallan en el numeral 10.2 de la referida Sección, deberán estar anillados y foliados; comprobándose que la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., cumplió con dichos requisitos.

## **1. ANÁLISIS LEGAL**

### **1.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Se verificó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., cumpliera con los requisitos establecidos en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Contratación; constatándose su cumplimiento, por lo que se continuó con el proceso de evaluación.

1.2 Documentos Legales

Se efectuó la revisión de la documentación legal requerida en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Contratación, dando como resultado, lo siguiente:

1.2.1 Declaración Jurada

Habiéndose constatado que la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., presentó la Declaración Jurada en debida forma, se continuó con el proceso de evaluación.

1.2.2 Otros Documentos

Al comprobarse que la empresa ofertante cumplió con la presentación de la documentación requerida en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Contratación, se continuó con el proceso de evaluación.

2. **EVALUACIÓN FINANCIERA**

2.1 Documentos Financieros

El numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Contratación, establece la obligatoriedad de que el ofertante presente fotocopia certificada por Notario de: a) Balance General, del Ejercicio Fiscal 2008 y b) el Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, los cuales se presentarán auditados por una persona natural o jurídica autorizada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría; c) Notas Explicativas a los Estados Financieros y d) Dictamen Financiero del Auditor Independiente; corroborándose que la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., cumplió con dichos requisitos.

2.2 Razones Financieras

Se obtuvo el resultado siguiente:

<b>Razones Financieras</b>	<b>Requerimientos Mínimos</b>	<b>Consultores de Sistemas, S.A. de C.V.</b>
a) Liquidez General	0.90 o más	1.75
b) Endeudamiento a Corto Plazo	225% o menos	48.10%

El ofertante cumplió con los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Contratación, por lo que su oferta fue elegible para ser evaluada técnicamente.

3. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

3.1 El numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación señala los factores a evaluarse técnicamente, siendo los siguientes:

<b>Factores a evaluar</b>		<b>Puntaje</b>
a.	Experiencia del Ofertante	10
b.	Certificación de Autorización del fabricante	20
c.	Especificaciones Técnicas	70
<b>Total</b>		<b>100</b>

### 3.2 DESGLOSE DE PUNTAJE TÉCNICO

#### 3.2.1 Experiencia del Ofertante: 10 puntos

Se evaluó tomando en cuenta la información contenida en las Cartas y/o Constancias de Referencia, según lo establecido en el numeral 10.2.3, literal b) de la Sección I, de las Bases de Contratación, dando como resultado:

<b>Emisor</b>	<b>Folios en oferta</b>	<b>Cumplimiento</b>
Ministerio de Hacienda	76/77	Sí
Aseguradora Salvadoreña, S.A.	78	
Industrias La Constancia, S.A. de C.V.	79	

Las tres cartas presentadas por el ofertante cumplen con lo requerido en las Bases de Contratación, por lo que obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos.

#### 3.2.2 Certificación de autorización para distribuir y dar soporte del Software: (20 puntos).

Se constató que a folios 93/98 de la oferta, se encuentra el documento certificado de autorización para distribuir y dar soporte del software, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.2.3, literal c) de la Sección I, de las Bases de Contratación, por lo tanto, la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., obtuvo el puntaje requerido.

#### 3.2.3 Cumplimiento Especificaciones Técnicas: (70 puntos)

El cumplimiento de las especificaciones técnicas es de **carácter obligatorio**, por lo que el ofertante deberá cumplir con cada una de ellas, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje Requerido</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Folios</b>
a. UPGRADE. Actualización (Upgrade) de Licenciamiento de Software para el Aeropuerto Internacional El Salvador y Oficina Central de CEPA, hasta marzo 2009.	4	4	148
b. UPGRADE. Actualización (Upgrade) de Licenciamiento de Software para el Puerto de Acajutla, hasta marzo 2009.	4	4	148
c. RENOVACIÓN. Renovación de Soporte Técnico y Mantenimiento de Licenciamiento de Software para el Aeropuerto Internacional El Salvador y Oficina Central de CEPA, por un año, desde marzo 2009 hasta marzo 2010.	4	4	149
d. RENOVACIÓN. Renovación de Soporte Técnico y Mantenimiento de Licenciamiento de Software para el Puerto de Acajutla, por un año, desde marzo 2009 hasta marzo 2010.	4	4	149
e. NUEVO LICENCIAMIENTO Y SOPORTE POR UN AÑO. Licenciamiento de Software de replicación de Datos para motores de Base de Datos SYBASE.	8	8	150
f. PERSONAL TÉCNICO DE SOPORTE. Servicios de soporte técnico durante el año que dura la renovación de licenciamiento de software para Ultimus, Sybase, EAServer y Replication Server.	8	8	150, 80 a 92
g. SUMINISTRO DE SOFTWARE. Se deberá entregar a CEPA, las versiones de reciente liberación por el fabricante, en medio magnético, incluyendo la documentación de cada software. El ofertante deberá detallar el hipervínculo del sitio Web del fabricante de software, donde CEPA verificará la versión del software ofrecido.	4	4	151 y152
h. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA. Deberá anexarse a la oferta, los brochure o información impresa o digital que describa las características de las versiones ofertadas.	4	4	99 a 135
i. PROCEDIMIENTO DE SOPORTE TÉCNICO. Se deberá detallar el procedimiento que se aplicará para recibir soporte local y el soporte del fabricante de software.	15	15	140 a 144
j. INFORMACIÓN DE CONTACTO TÉCNICO. Deberá detallarse por cada producto de software: el técnico responsable, e-mail, teléfono fijo y celular, y mensajería instantánea.	4	4	153
k. HORARIO DE ATENCIÓN DE CASOS. Deberá detallarse el respeto al horario requerido por CEPA, de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta 5:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.	4	4	153
l. HORAS DE SOPORTE/ASESORÍA. Deberá detallarse el respeto al mínimo de horas de soporte técnico y/o asesorías, de 10 horas mensuales por cada software.	4	4	154
m. TIEMPOS DE RESPUESTA. Deberá detallarse el respeto a los máximos de horas hábiles definidas para cada uno de los niveles de prioridad, en los tiempos de respuesta esperados.	3	3	154
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	

Se comprobó que la empresa ofertante cumplió con todo lo requerido en las Bases de Contratación.

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

<b>Factores Evaluados</b>	<b>Puntaje</b>
a. Experiencia del Ofertante	10
b. Certificación de autorización del fabricante	20
c. Especificaciones Técnicas	70
<b>Total</b>	<b>100</b>

El último párrafo del numeral 2.2.2 de la Sección I, de las Bases de Contratación establece: “Solo se considerará como elegible para la evaluación de la oferta económica, si el ofertante en la Evaluación Técnica haya alcanzado un puntaje igual o superior a **95** puntos”; por tanto, la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., al haber obtenido el puntaje máximo, continuó con la evaluación de su oferta económica.

**4. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El monto ofertado por la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., es de US \$176,358.00, sin IVA, el cual está dentro de la asignación presupuestaria del proceso de contratación.

Considerando lo anterior, y con base en lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Contratación y en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-13/2009, “Suministro de: a) Actualización del Software (Upgrade) y Renovación de Licencias por un año, y b) Software Replication Server”, a la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., por un monto de US \$176,358.00, sin IVA, para un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, y a lo dispuesto en el Art. 72 literal a) de la LACAP, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-13/2009, “Suministro de: a) Actualización del Software (Upgrade) y Renovación de Licencias por un año, y b) Software Replication Server”, a la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., por un monto de US \$176,358.00, sin IVA, para un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

VARIOS

=====

OCTAVO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

La Gerencia Administrativa Financiera y los Gerentes de Empresas, presentaron a los señores Miembros de la Junta Directiva, los Estados Financieros de la Comisión, al 31 de mayo de 2009, dando las explicaciones y aclaraciones a las consultas que plantearon; asimismo se les presentó el informe del rendimiento obtenido sobre los depósitos bancarios en cuentas de ahorros como de los depósitos a plazo y en LETES.

Junta Directiva se dio por enterada.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Carlos Alfonso Arévalo Cisneros, por el Ramo de Economía  
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario, por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General y el Doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciada Vilma de Calderón y Licenciado José Miguel Carbonell, se disculparon.